**ACTIVIDAD FINAL:**

Jorge tiene un salario base de 1.580 € al mes y 2 pagas extraordinarias de 1.300 € que se abonan el 30 de junio y el 31 de diciembre, las pagas se devengan semestralmente.

Hasta el momento del despido, el trabajador ha disfrutado de 15 días de vacaciones del total de 30 días naturales a los que tiene derecho por convenio.

* Salario al día con Pagas extra

1. El 22 de agosto se le notifica un despido disciplinario, ya que se le ha ido informando con amonestaciones y no ha cambiado la actitud. ¿A qué indemnizaciones tiene derecho? ¿Cuánto le pagarán de finiquito?

* Salario de mes de Agosto
* Paga extra proporcional
* Vacaciones

Ha disfrutado de 15 días de vacaciones por lo que le quedan 15 – 19,23 = 4,23 días por disfrutar. Lo que equivale a 4,23 x 59,89 = **253,33$**

* **Total**

**1158,67 + 374,46 + 253,33 = 1786,46$**

* **El finiquito que le corresponde a Jorge en el caso A) es de 1 775,17 euros.**
* **A Jorge no le corresponde ninguna indemnización en el caso A) puesto que se tratado de un despido disciplinario.**

1. Si lleva trabajando de 2.014 y le despiden de manera objetiva en diciembre 2.018. ¿Cuál es la indemnización?

* Máximo de días en un despido objetivo

12 x 30 = 360 días

* Máximo de días por año trabajado

20 x 5 = 100 días

* 100 < 360 por lo que 100 x 59,89 = 5989$
* **A Jorge le corresponde una indemnización de 5989 euros en el caso B)**

1. Si lleva trabajando con un contrato de obra y servicio desde enero de 2.016 y se acaba el contrato en diciembre de 2.018, ¿Cuál es la indemnización?

* Días por año trabajado

12 x 3 = 36 días

* 36 x 59,89 = 2156,04$
* **A Jorge le corresponde una indemnización de 2 156,04 euros en el caso C)**

1. Si ha trabajado en la empresa desde enero de 2.015 a diciembre de 2.018, le despidieron de forma improcedente. ¿Qué indemnización le corresponde?

* Máximo por despido improcedente después de 2012

24 x 30 = 720 días

* Máximo días por año trabajado después de 2012

33 x 4 = 132 días

* 132 < 720 por lo que 132 x 59,89 = 7 905,48$
* **A Jorge le corresponde una indemnización de 7 905,48 euros en el caso D)**

1. Si ha trabajado en la empresa desde enero de 1.996 a diciembre de 2.010, le despidieron de forma improcedente. ¿Qué indemnización le corresponde?

* Máximo por despido improcedente antes de 2012

42 x 30 = 1260 días

* Máximo días por año trabajado antes de 2012

45 x 15 = 675 días

* 675 < 1260 por lo que 675 x 59,89 = 40 425,75$
* **A Jorge le corresponde una indemnización de 40 425,75 euros en el caso E)**

1. Si ha trabajado en la empresa desde enero de 2.000 a diciembre de 2.018, le despidieron de forma improcedente. ¿Qué indemnización le corresponde?

* Máximo por despido improcedente antes de 2012

42 x 30 = 1260 días

* Máximo días por año trabajado antes de 2012

45 x 12 = 540 días

* 540 < 1260 por lo que 540 x 59,89 = 32 340,60$
* Máximo por despido improcedente después de 2012

24 x 30 = 720 días

* Máximo días por año trabajado después de 2012

33 x 7 = 231 días

* 231 < 720 por lo que 231 x 59,89 = 13 834,59$
* TOTAL: 32 340,60 + 13 834,59 = 46 175,19$
* **A Jorge le corresponde una indemnización de 46 175,19 euros en el caso F)**